SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PREDUCA S. A.

Se comunica al público que la compañía **PREDUCA S. A.,** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 4 de abril de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 05-G-DIC-** 0002692 el

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "La primera parte del artículo 4, dirá: "El capital social de la compañía es de USD 240.000,oo de los Estados Unidos de América dividido en 6'000.000,oo de acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04, cada una, numeradas del 001 al 6'000.000, inclusive". Además se reforman los siguientes artículos: Modificar el art. 10 de los estatutos sociales en los siguientes términos: "Salvo las excepciones previstas en la ley de compañías o estos estatutos, el quórum para que una junta general de accionistas pueda considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, debe estar formado por un número de accionistas que representen por lo menos el 60% del capital pagado;..." Reformar la parte final del art. 17, en los siguientes términos: "Las sesiones ordinarias se efectuaran una vez cada dos meses en la fecha preestablecida y las extraordinarias en cualquier otra fecha que fueren convocadas". La parte final del art. 24, de los estatutos sociales, dirá: "Son sus atribuciones y deberes los señalados en los presentes estatutos, en especial subrogar al Presidente en caso de falta temporal o transitoria". En el art. 25 de los estatutos sociales, se agrega lo siguiente: "En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General será subrogado por el Presidente".

RMA/AJT
Coralia

Guayaquil, - 5 MAYO 2005

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)